ORDENANZA Nº 1690

VISTO:

Los Expediente 004-P-2009, 016-C-09 y 068-PT-09, mediante los cuales los trabajadores de autos de alquiler de la Municipalidad de Yerba Buena, solicitan un aumento de tarifa del servicio. y

CONSIDERANDO:

Que existe la Ordenanza N° 1573 que regula y establece las pautas para el funcionamiento del servicio Automóvil de Alquiler de Yerba Buena;

Que en dicha Ordenanza, en el Capítulo III, artículo 8, se establece la siguiente tarifa: \$1,20 (Un Peso con veinte centavos) para la bajada de bandera y de \$0,10 (Diez centavos) por cada 100,00mts de recorrido o minuto de espera;.

Que mediante Ordenanza N° 1617, estos valores se actualizaron, quedando establecidos en: \$1,50 (Un Peso con Cincuenta Centavos) la bajada de bandera y de \$0,12 (Doce Centavos) por cada 100,00mts de recorrido y/o minuto de espera

Que hoy estos valores deben ser actualizados a fin de que los prestadores del servicio puedan hacer frente a la crisis.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFIQUESE el Artículo Octavo del Capítulo III de la Ordenanza N° 1573; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Se establece como régimen de retribución Máxima para el servicio de S.A.A.Y.B. la aplicación de la siguiente tarifa: \$2,00 (Dos Pesos) la bajada de bandera y de \$0,15 (Quince Centavos) por cada 100,00mts de recorrido y/o minuto de espera."

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, COPIESE Y ARCHÍVESE.